

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA RDO.11001311001320220055300

A&C LAWYERS SAS A&C LAWYERS SAS <atestudiojuridico@gmail.com>

Vie 14/10/2022 15:06

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;pablo_palencia@yahoo.es <pablo_palencia@yahoo.es>

SEÑOR**JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.****ASUNTO: DEMANDA VERBAL SUMARIO****DEMANDANTE: MARÍA ANGÉLICA NEISA OCAMPO.****DEMANDADO: LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ.****REFERENCIA: No. 11001311001320220055300****ACTUACIÓN: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

ÁLVARO ANDRÉS TRIVIÑO HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.411.975**, con número de tarjeta profesional: **267.529** del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor **LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **101.9082011** BOGOTÁ D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C conforme al poder que para estos efectos me ha sido otorgado, el cual me permito anexar, respetuosamente y dentro del término legal, procedo a contestar, a nombre de mi representado, la demanda de la referencia, promovida en su contra por la señora **MARIA ANGÉLICA NEISA OCAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía: 1.018.479.268

[Anexos de contestación de demanda Luis E.pdf](#)

SEÑOR

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: DEMANDA VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: MARÍA ANGÉLICA NEISA OCAMPO.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

REFERENCIA: No. 11001311001320220055300

ACTUACION: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

ÁLVARO ANDRÉS TRIVIÑO HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.411.975**, con número de tarjetaprofesional: **267.529** del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor **LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **101.9082011** BOGOTÁ D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C conforme al poder que para estos efectos me ha sido otorgado, el cual me permito anexar, respetuosamente y dentro del término legal, procedo a contestar, a nombre de mi representado, la demanda de la referencia, promovida en su contra por la señora **MARIA ANGÉLICA NEISA OCAMPO**, identificada con cedula de ciudadanía: 1.018.479.268, de la siguiente manera:

ASPECTO PRELIMINAR:

- Frente a la demanda que se responde en lo que hace relación a la responsabilidad de asistencia alimentaria de mi poderdante con los menores **EMILIANO LOPEZ NEISA** con **NUIP 1016967614** e indicativo serial **No 59706925** de la ciudad de **Bogotá D.C.**, Y **ADRIAN LOPEZ NEISA**, con **NUIP 1016971865** e Indicativo Serial **No 61999365** de la ciudad de **Bogotá D.C.**, conviene de manera preliminar precisar que el señor **LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, tiene relación permanente con los menores de edad, y asiste los alimentos.

De acuerdo a lo expuesto por la parte actora, el fundamento para la petición de alimentos a favor de las menores claramente no es la satisfacción del estado de necesidad, sino por el contrario, que el alimentante cubra todas y cada una de las necesidades de los hijos en común, sin considerar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 inciso primero al indicar en relación a los costos de educación, crianza y establecimiento de los hijos que «los gastos de educación, crianza y establecimiento de los hijos son de cargo de la sociedad conyugal, según las reglas que tratando de ella se dirán. Si no la hubiere, los padres contribuirán en proporción a sus respectivas facultades económicas».

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Me opongo a las pretensiones formuladas por la parte actora, porque no le asiste el derecho invocado y por no estar sustentadas de acuerdo con las normas procesales actualmente vigentes.

-En relación con la primera pretensión me opongo a una participación de alimentos exagerado por el 50% del salario que mi mandante devenga, ya que lo realmente devengado es el valor de 1'500.000, con este salario se trata de cubrir el sustento de él, mi representado está dispuesto a seguir cumpliendo con las obligaciones como padre, de la misma manera como lo ha estado haciendo.

EN CUANTO A LOS HECHOS.

HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto, de la unión entre la señora **MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO** el señor **LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, nació el menor **EMILIANO LOPEZ NEISA**, vivieron juntos aproximadamente un año y medio, y hace aproximadamente dos años la señora **MARIA ANGÉLICA NEISA OCAMPO** decidió irse del lugar donde residían, hace 5 meses nació el menor **ADRIAN LOPEZ NEISA**.

HECHO SEGUNDO: ES CIERTO.

HECHO TERCERO: ES CIERTO.

HECHO CUARTO: La señora **MARIA ANGÉLICA NEISA OCAMPO** y el señor **LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ** sí convivieron durante aproximadamente un año y medio.

HECHO QUINTO: No es cierto. El señor **LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ** no se ha desentendido de sus obligaciones alimentarias, los menores **EMILIANO LOPEZ NEISA**, **ADRIAN LOPEZ NEISA** Y la señora **MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO** se encuentran afiliados como beneficiarios por el señor **LUIS EDUARDO LOPEZ RODRÍGUEZ** en el **PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPESAR**, él ha intentado llevar a cabo las conciliaciones en las entidades correspondientes (**INSTITUTO COLOMBANO DE BIENESTAR FAMILIAR**) conciliación a la cual la señora **MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO** **NO** asistió, y (**PERSONERÍA DE BOGOTÁ-CENTRO DE CONCILIACIÓN**) en la cual se presenta mi mandante, el señor **LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ** como parte **CONVOCANTE**, esta audiencia de conciliación se declaró fracasada, posterior a esto mi mandante solicitó nuevamente conciliación para el día 02 de diciembre del presente año, y él ha sido la parte interesada en todas las solicitudes de conciliación para llegar a un acuerdo con la señora **ANGÉLICA**, respecto a las visitas de los menores y pensión de alimentos, ya que él, en varias ocasiones le ha entregado dineros a la madre del menor para cubrir el pago de la institución educativa donde el menor **EMILIANO LÓPEZ**

NEISA estudia, y a mi representado se le ha sido informado de que presentan moras en el pago, por lo que él decidió pagar por sus propios medios la pensión de estudio del menor.

Aunado a lo anterior la señora **MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO**, realizó un viaje a la ciudad de México, por un tiempo aproximado de un mes, tiempo en el cual el mi mandante se quedó al cuidado del menor **EMILIANO LOPEZ NEISA**, sin recibir ningún apoyo económico por parte de la madre de los menores.

En cuanto al menor **EMILIANO LÓPEZ NEISA**, mi representado en varias oportunidades le ha solicitado a la madre de los menores, que, para que sea proporcional el cuidado y apoyo económico, le ceda la custodia legal del menor para así alivianar su carga, pero ella se ha reusado a hacerlo.

HECHO SÉPTIMO: Es cierto.

HECHO OCTAVO: Es cierto.

HECHO NOVENO: No es cierto. La empresa MEDITEK ya no existe, esta empresa ya no genera ingresos, la tarjeta débito en la cual se consignaban los dineros de dicha empresa, la titularidad era de la señora **MARIA ANGÉLICA NEISA OCAMPO**

HECHO DÉCIMO: los ingresos del señor LUIS EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ son de (\$ 1.500.000) UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS. M/CTE mensual.

HECHO DÉCIMO PRIMERO. Es cierto.

HECHO DÉCIMO SEGUNDO. Es cierto.

HECHO DÉCIMO TERCERO. Es cierto.

HECHO DÉCIMO CUARTO. Es cierto.

EXCEPCIONES DE FONDO.

EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Mi representado ha estado cumpliendo con su obligación como padre, ha tenido plena intención de llevar a cabo conciliaciones para fijar la cuota alimentaria y las visitas de los menores, además de los aportes económicos realizados, como obligación de su rol como padre en la crianza de sus menores ha estado interesado en tener la custodia del menor **EMILIANO LOPEZ NEISA**, para así brindarle su apoyo puesto que en un informe psicosocial del menor manifiesta la profesional **BETTY JIMENEZ LOZANO**, que evidencia en el menor dificultades en el seguimiento de normas, razón por la cual mi

mandante en todo momento ha velado por el interés de sus hijos, interesándose constantemente por tener una relación cordial y amena con la señora MARIA ANGÉLICA NEISA OCAMPO.

- **CONTRIBUCIÓN PROPORCIONAL A SUS RESPECTIVAS FACULTADES ECONÓMICAS.**

Artículo 230 Código Civil Colombiano- Inciso 1- “Los gastos de educación, crianza y establecimiento de los hijos son de cargo de la sociedad conyugal, según las reglas que tratando de ella se dirán. Si no la hubiere, los padres contribuirán en proporción a sus respectivas facultades económicas”.

EXCEPCIÓN DE PROPORCIONALIDAD

Respecto a las facultades económicas de mi mandante es excesiva la cuota alimentaria equivalente al 50% del salario devengado, ya que, como menciono anteriormente, lo devengado es el valor de 1'500.000 y no 3'000.000 como relatan los hechos en los cuales se funda la demanda, razón por la cual es excesiva partiendo del principio de proporcionalidad legal en la cuota de alimentos, imposibilitando el cubrimiento de las obligaciones monetarias y subsistencia del padre de los menores.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Solicito a su despacho tener como pruebas las siguientes.

-Informe Psicosocial del menor **EMILIANO LÓPEZ NEISA**

-constancia de imposibilidad de acuerdo no 12357.- solicitud de conciliación no 22824 del 9 de agosto de 2022. (PERSONERÍA DE BOGOTÁ)

-pruebas de no asistencia a conciliar en el instituto de bienestar familiar por la señora **MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO**

- Audiencia de conciliación pendiente en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Fecha viernes 2 de diciembre de 2022.

- Inscripción al programa hogar infantil en la gestión 2022 del menor **EMILIANO LOPEZ NEISA.**

-Afiliación en el plan de beneficios de salud PBS, de la EPS compesar por la empresa **AUTOPROYECT SAS.**

-Carta laboral por parte de la empresa **AUTOPROYECT SAS**

-Facturas de pagos en los que incurre mi mandante.

-solicitud de audiencia de conciliación.

-Pagos realizados en FUNDACIÓN LA GRACIA DE VIVIR.

TESTIMONIALES.

-Diana Rocío López Rodríguez. (Tía de los menores)

Celular: 3167583189

Correo electrónico: lopezrodriguezdianarocio67@gmail.com

- Alba Lucía Rodríguez de López (Abuela de los menores)

Celular: 3115841853

Correo electrónico: alba.lucia.rodriguez55@gmail.com

ANEXOS.

-Poder para actuar en el proceso.

-La totalidad de los documentos en el acápite de las pruebas documentales.

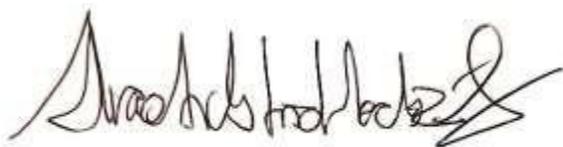
RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA:

. - Sírvase reconocerme personería, en mi carácter de apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

. - **NOTIFICACIONES:**

- Dirección: Calle 66 No. 16-57 Bogotá D.C.
- E-mail: Atestudiojuridico@gmail.com
- Celular: +57 302-2874746

Del Señor Juez, Atentamente.



ALVARO ANDRÉS TRIVIÑO HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.032.411.975 de Bogotá D.C.

T.P. No. 267.529 del C.S.J

E-mail:

Atestudiojuridico@gmail.com

Apoderado



Fundación la Gracia De Vivir

Resolución ICBF 0813 del 23 de mayo /11
Nit: 900.439.034-0

Página 1 de 1
Versión 1
Fecha: 05/06/2017

FECHA: 22 de agosto de 2022

Nombre del niño y/o Niña: EMILIANO LOPEZ NEISA

Edad: 3 AÑOS

NUIP: 1016967614

Nivel: salón naranja 2

Agente educativa: Adriana Rincón

INFORME PSICOSOCIAL

En concordancia con los procesos pedagógicos trabajados en el Hogar Infantil Compartir Bochica, de cuyos servicios es usuario el niño en mención; se define información del estado de su desarrollo actual, en interacción con otros niños y niñas, con agentes educativas y otros adultos que hacen parte del servicio; a partir de la evaluación en las acciones pedagógicas del programa basadas en el sistema de relaciones que el niño y la niña construye con la realidad y dentro de dicho sistema, los procesos psicológicos implicados en su desarrollo integral; desde 3 procesos fundamentales:

1. Relación con los demás:

- **Comunicación:** en los procesos de comunicación verbal Emiliano evidencia expresión verbal empleando frases de 3 o más palabras con sentido, contado las situaciones que vive, observa y siente, acompañando sus expresiones con lenguaje no verbal expresivo desde una gestualidad que en ocasiones evidencia malestar e irritación al manifestar sus emociones en la interlocución con pares.
- **Interacción:** Sus procesos de independencia y cooperación evolucionan con algunas dificultades, evidenciando poca cohesión con sus pares en su nivel, obstruyendo sus posibilidades en la resolución de situaciones de dificultad de manera poco asertiva con conductas agresoras y evidenciando ausencia de autonomía en sus rutinas diarias, (no controla esfínter aún utiliza pañal).
- **Construcción de normas:** se le dificulta reconocer, seguir y respetar con las pautas y reglas indicadas por su agente educativa y otros adultos que interactúan en el proceso del servicio para su grupo en el hogar infantil, se le dificulta esperar para la satisfacción de sus deseos, se le dificultan los juegos de cooperación y trabajo en equipo

2. Relación consigo mismo:

- **Identidad:** Se reconoce e identifica en el género masculino, evidenciando conocer las diferencias físicas corporales de niños y niñas, argumenta sus gustos negándose a usar o hacer algo con lo que no está de acuerdo; en su identidad social se le dificulta reconocer a sus compañeros y cuidadores generando relaciones poco



Fundación la Gracia De Vivir

Resolución ICBF 0813 del 23 de mayo /11

Nit: 900.439.034-0

Página 1 de 1
Versión 1
Fecha: 05/06/2017

empáticas y de afinidad con algunos pares acorde con preferencias lúdicas y recreativas, reconoce y ubica su espacio y entorno social, identificando su barrio y jardín.

- Autoestima: Reconoce sus logros resguardando con cuidado los trabajos realizados en el espacio pedagógico, demanda su turno o posición en las actividades con pares de manera injusta y poco equitativa.
- Manejo corporal: su desarrollo motor se evidencia acorde con la edad, mostrando motricidad fina y gruesa efectiva, se le dificulta mantener el autocuidado e higiene de su cuerpo.

3. Relación con el mundo

- Conocimiento de los objetos: Reconoce e incorpora diferentes materiales y objetos en sus procesos pedagógicos, evidenciando habilidades constructivas, de imaginación, agrupación y clasificación acorde con su etapa de desarrollo.
- Representación de la realidad social: Se le dificulta la identificación en las relaciones con pares y cuidadores evadiendo pautas de comportamiento y relacionamiento que generen acciones de beneficio para todos los miembros de su comunidad y entorno social.

En general el proceso de adaptación psicosocial de Emiliano está entre los rangos estándares para su etapa de desarrollo; sin embargo, se evidencian dificultades en los procesos de seguimiento de normas y control de esfínter, que están relacionados con pautas de crianza; puesto que en el proceso de finalización de relación de los padres se evidencia dualidad en la norma, prioridad en los intereses particulares de los adultos dejando de lado el bienestar del desarrollo emocional del niño

CORDIALMENTE

BETTY JIMENEZ LOZANO
PSICÓLOGO H.I COMPARTIR BOCHICA
T.P 128483



CERTIFICACIÓN

**LA SUSCRITA DIRECTORA
DEL HOGAR INFANTIL COMPARTIR BOCHICA
CERTIFICA:**

Que el niño **EMILIANO LOPEZ NEISA** identificado con número de NUIP. **1016967614** se encuentra registrado en los libros de inscripción al programa Hogar Infantil en la gestión 2022, en el grado **PÁRVULOS**, en la unidad de servicio Compartir Bochica, perteneciente a la entidad Fundación la Gracia de Vivir la cual funciona bajo la resolución 0813 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, administrando sus programas y bajo la política de **cero a siempre**.

Se extiende la presente el día 27 de julio de 2022.

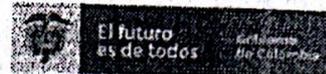
Atentamente,

Andrea Uñate
Directora

AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición: 14598299
Peticionario: Luis Eduardo Lopez Rodriguez
Nombres y Apellidos del Citado(s):
• Maria Angelica Nelsa Ocampo
Dirección del Citado:
• CL 77 B 129 70 TORRE_1_APTO_1001
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Emillano Lopez Nelsa
Profesional: Gloria Tachack
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Jueves, 25 de Agosto de 2022. Inicia 8:00 AM y Termina 9:00 AM.
El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ ENGATIVA, Cra 103 73-13 BARRIO ALAMOS NORTE, Tel:4377630 ext. 130102
Trámite de Atención: Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Documentos que debe llevar:: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

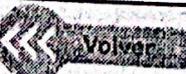
Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación:: No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
Gloria Tachack - DEFENSOR DE FAMILIA

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 88 No. 84C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30

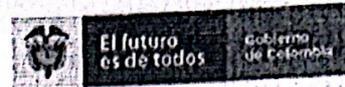


Boleta de Citación con los Profesionales Competentes

22



República de Colombia
 Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición: 14598299
Peticionario: Luis Eduardo Lopez Rodriguez
Nombres y Apellidos del Citado(s):
 ● Maria Angelica Nelsa Ocampo
 ● CL 77 B 129 70 TORRE_1_APTO_1001
Dirección del Citado:
Profesional: Gloria Tachack
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Martes, 2 de Agosto de 2022. Inicia 10:00 AM y Termina 11:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ ENGATIVA, Cra 103 73-13 BARRIO ALAMOS NORTE , Tel:4377630 ext. 130102
Trámite de Atención: Concillable - Alimentos, Visitas y Custodia

Observaciones frente a la inasistencia a la cita:

Si alguna de las partes no comparece a la audiencia de conciliación, cuenta con tres(3) días hábiles siguientes a la fecha en la que estaba programada la audiencia, para presentar justificación de su inasistencia, caso en el cual será reprogramada la audiencia si las partes así lo convienen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 640 de 2001. En caso de no presentar la justificación, y de ser procedente, el Defensor de Familia podrá fijar obligaciones provisionales respecto a los derechos del menor de edad frente a custodia, alimentos y visitas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 (numeral 13) y al artículo 111 de la Ley 1098 de 2006, y al artículo 52 (parágrafo 3) de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018.

Si el solicitante desiste voluntariamente de realizar la audiencia, deberá informarlo en el Centro Zonal en el que fue programada, manifestando de buena fe que no ha notificado al citado y diligenciar el formato de desistimiento con los profesionales de servicios y atención

Firma del Profesional
 Gloria Tachack - DEFENSOR DE FAMILIA

 Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
 Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
 Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



BOGOTÁ D.C. 1 DE AGOSTO / 2022



BIENESTAR
FAMILIAR
Clasificada



No. 202234013000438062 Código Web: WWW77A
Radicación Mary Velandia Fecha: 01/08/2022 16:10:03 Folios: 1
Remitente MARIA ANGEUCA NEISA OCAMPO
Destino: Centro Zonal Engativa (Bogotá)
Asunto: APLAZAMIENTO CITACION POR ENFERMEDAD

Señores
ICBF
Bogotá

Asunto: Aplazamiento citación
Motivo: Enfermedad y hospitalización en casa
SIM: 14598299
Emiliano Lopez Neisa
Adrian Lopez Neisa

Cordial saludo, yo Maria Angelica Neisa identificada con C.C. N° 1018479268 de Bta, excuso mi inasistencia por segunda vez a la citación agendada el día 2 de agosto de 2022 ya que mis dos hijos mencionados anteriormente se encuentran enfermos e incapacitados con hospitalización en casa. A continuación adjunto soportes médicos.

Gracias por su atención.

Maria Angelica Neisa O.
C.C. 1018479268
Cel: 312 8903928
carolanne.co@hotmail.com
Cll 77B N° 129-70



República de Colombia
 Departamento para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilla de la Fuente de Lleras
 Dirección de Servicios y Atención



CONSTANCIA DE RADICACIÓN
 TRÁMITE DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL (TAE)
 CZ ENGATIVA

< Volver

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 14598299	Fecha de Creación: 02/03/2022 11:29:00 a.m.	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Luis Eduardo Lopez Rodriguez	Ubicación: VILLA MARIA - CZ SUBA	Dirección: KR 104 D BIS 128 C 62	Teléfono:
Correo electrónico: uisla.87@outlook.com			
Responsable del Registro: BIBIANA SILVA VARON	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	Celular: 3167557836
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico: NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se presenta al centro zonal Engativa el señor Luis Eduardo Lopez Rodriguez identificado con cedula de ciudadanía 1019082011 de Bogotá en calidad de progenitor del menor Emiliano Lopez Neisa de 2 años, solicitando iniciar tramite de fijación de alimentos, visitas, custodia y cuidado personal, citada Maria Angelica Neisa Ocampo progenitora.

CONTENIDO DE LA PETICION

Centro Zonal/Regional:	
Motivo de la Petición:	Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El futuro
es de todos

República
de Colombia

Número de petición: 14598299
Peticionario: Luis Eduardo Lopez Rodriguez
Nombres y Apellidos del Citado(s): • María Angelica Nelsa Ocampo
Dirección del Citado: • CL 77 B 129 70 TORRE_1_APTO_1001
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Emiliano Lopez Neisa
Profesional: Gloria Tachack
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Miércoles, 27 de Julio de 2022. Inicia 8:00 AM y Termina 1:00 PM.
El tiempo de duración estimado para la cita es de 5 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ ENGATIVA, Cra 103 73-13 BARRIO ALAMOS NORTE, Tel:4377630 ext. 130102
Trámite de Atención: Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Documentos que debe llevar:: Fotocopia registró civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación:: No asistir a la audiencia con el menor de edad

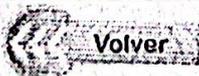
Firma del Profesional
Gloria Tachack - DEFENSOR DE FAMILIA

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



BIENESTAR
FAMILIAR



BOGOTA D.C. 26 Julio 2022.



No. 202234013000426182 Código Web: BO#B9a
Radicación Mary Velencia Fecha: 26/07/2022 12:06:49 Folios: 3
Remitente MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO
Destino: Centro Zonal Engativa (Bogotá)
Asunto: ENTREGA EXCUSA INASISTENCIA PARA EL

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO ICBF
BOGOTA.

ASUNTO: AUSENCIA CITACION ALIMENTOS.
SIM. 14598299
Emiliano Lopez Neisa
Adrián Lopez Neisa

CORDIAL SALUDO, YO MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO, IDENTIFICADA CON CECULA DE CIUDADANIA N° 1018479268 DE BOGOTA, EXCUSO MI INASISTENCIA DEL DIA 27 DE JULIO DE 2022. YA QUE ME ENCUENTRO EN LICENCIA DE MATERNIDAD Y TENGO CONTROL MEDICO EN LA EPS COMPENSAR A LAS 8:44 AM.

AJUNTO COMPROBANTE DE CITA.

GRACIAS POR LA ATENCION.

M^a ANGELICA NEISA OCAMPO
C.C. 1.018.479.268
CEL: 3128903928
Caroline.co@hotmail.com
Calle 77B N° 129-70

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 1019082011, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa AUTOPROYECT S A S NIT 900824619, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210419	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
EMILIANO LOPEZ NEISA	HI	1016967614	RC	20210902	No Registrada	Activo
ADRIAN LOPEZ NEISA	HI	1016971865	RC	20220616	No Registrada	Activo
MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO	CY	1018479268	CC	20210902	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 27 días del mes de Julio de 2.022

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO (NO ACUERDO) No. 12357

Solicitud Conciliación No. 22824 del 9 de agosto de 2022

CITANTE: LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ

CITADO: MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO

Bogotá D.C, 5 de septiembre de 2022

El suscrito abogado, obrando en calidad de conciliador del Centro de Conciliación y Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos, de la Personería de Bogotá, **SEDE SUPERCARDE SUBA**, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

1. El señor **LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ** con C.C. No. 1.019.082.011 de Bogotá D.C. Solicitó audiencia de conciliación al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, de manera presencial en la fecha de la referencia, para llegar a un acuerdo conciliatorio y/o en su defecto agotar requisito de procedibilidad con la señora **MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO** con base en las siguientes **PRETENSIONES: "FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS DE EMILIANO LOPEZ NEISA Y ADRIAN LOPEZ NEISA"**. Lo anterior conforme a la solicitud de conciliación. La parte convocante aporta con la solicitud de conciliación documentos en copia simple y/o prueba documental, los cuales obran en el expediente.
2. En consecuencia, se citó a las partes para el día **5 de septiembre de 2022 a las 12:00 p.m.**
3. En la fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de audiencia de conciliación, se hicieron presentes en la audiencia, como parte **CONVOCANTE:** El señor **LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ** con C.C. No. 1.019.082.011 de Bogotá D.C., correo electrónico: luisla.87@outlook.com, celular: 3167557836 y como parte **CONVOCADA:** La señora **MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO** con C.C. No. 1.018.479.268 de Bogotá D.C., correo electrónico: angelica.ocampo@live.com, celular: 3128903928.

Las partes exhibieron sus documentos de identidad y los mostraron por ambos lados.

En razón al pacto por la transparencia, las partes manifestaron no ser funcionarios de la Personería de Bogotá.

4. Iniciada la audiencia se le informa a las partes sobre el objeto, alcance, límites y sobre los beneficios de la solución pacífica de conflictos en la conciliación; se dio el uso de la palabra a las partes las cuales dialogaron, pero no llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias. En razón a lo anterior la diligencia de audiencia de conciliación se **DECLARA FRACASADA**, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción respectiva para dirimir su conflicto, conforme al Art. 35 de la Ley 640 de 2001.



SC-CER71354



ST-CER72962

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN
Autorizado Resolución 2449 del 24 de Diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO (NO ACUERDO) No. 12357

Solicitud Conciliación No. 22824 del 9 de agosto de 2022

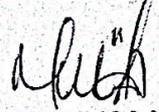
CITANTE: LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ

CITADO: MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO

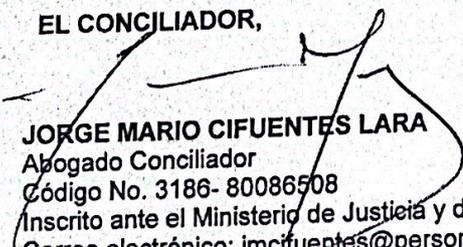
5. La diligencia de audiencia de conciliación se inició a las 12:00 pm y se terminó a las 12:10 pm. Se les pone de presente la presente constancia en la diligencia, la cual fue leída a viva voz y revisada por las partes, a lo cual manifestaron que están correctos los datos.

LAS PARTES,


LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.019.082.011 de Bogotá D.C.


MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO
C.C. No. 1.018.479.268 de Bogotá D.C.

EL CONCILIADOR,


JORGE MARIO CIFUENTES LARA
Abogado Conciliador
Código No. 3186- 80086508
Inscrito ante el Ministerio de Justicia y del Derecho
Correo electrónico: jmcifuentes@personeriabogota.gov.co

Avenida Calle 145 No. 103B-90 Módulo D Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450180 • Código Postal 111321
PersoneriadeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIABOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales,
que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



SC-CER721354



ST-CER729582

GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C. 09/08/2022

Señora:

MARIA ANGELICA NEISA OCAMPO

CALLE 77 B # 129-70 - BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. CENTRO DE CONCILIACIÓN
Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2011
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

ASUNTO: ÚNICA CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Solicitud de Conciliación No. SSUB_22824 el 09/08/2022

Respetado Señora:

Mediante petición radicada en la fecha indicada en el asunto, el(los) Sr(s) **LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO(S) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1019082011 DE BOGOTÁ**, presento(aron) una solicitud con el fin de celebrar una audiencia de conciliación, cuyo objeto es llegar a un acuerdo prejudicial o en su defecto agotar requisito de procedibilidad, para resolver sobre: **"FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS DE EMILIANO Y ADRIAN LOPEZ NEISA"**

Conforme a lo anterior lo invitamos a comparecer el día **05/09/2022 12:00:00**, en las instalaciones de la SEDE SUPERCADÉ SUBA - Calle 146 A N° 105-95 PISO MODULO D TORRE. Podrá asistir con su apoderado, si lo considera necesario. Favor presentarse quince (15) minutos antes de la hora de la audiencia.

Se le advierte que su inasistencia a esta diligencia da lugar a las sanciones jurídicas y pecuniarias dispuestas en los artículos 22 y 35 (parágrafo) de la Ley 640 de 2001, así: La inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos. La sanción pecuniaria consiste en multa equivalente hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En caso de no comparecer, deberá justificar su inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia. Se procederá a expedir la constancia prevista en el Art.2 Num.2 de la ley 640 del 2001. Para presentarse a la audiencia de conciliación debe traer:

1. Cédula de ciudadanía en original.
2. La presente citación.
3. Si asiste como Representante Legal de persona jurídica, deberá aportar la documentación que lo acredite como tal y lo faculte para conciliar.
4. En los casos previstos en el parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 640 de 2001, Las partes deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse con la comparecencia de su apoderado debidamente facultado para conciliar, aun sin la asistencia de su representado. Aportará los documentos que lo acrediten como tal (PODER CON PRESENTACION PERSONAL).
5. Todos los documentos que considere necesarios de acuerdo con el conflicto a tratar.

Finalmente le informamos que este servicio es **TOTALMENTE GRATUITO** y que la solicitud de conciliación presentada por el citante y los anexos se encuentran a su disposición en el Despacho para su consulta.

Atentamente:


Carlos Enrique Trespalacios Alías
Abogado Conciliador

Me comprometo a entregar la presente citación al convocado dentro de los tres (3) días siguientes a partir de hoy e igualmente me comprometo a allegar al Centro de conciliación los soportes de entrega, el día de la conciliación.

FIRMA: _____ FECHA: _____

Av Calle 145 N° 103 B-9 Modulo D SuperCade Suba **VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



CONEXION DIGITAL EXPRESS S.A.S
 NIT 900.648.446.8

COMPROBANTE DE PAGO

CU - 00097539

Código: 00001065
 Nombre: LOPEZ RODRIGUEZ, LUZ DARY
 Cedula/Nit: 52336891
 Dirección: SUBA ZONA 03 AURES-CORINTO-CR 104 D
 BIS-128 C 62

Fecha: 04/09/2022
 Oficina: SUBA
 Cajero: RODRIGUEZ POVEDA,
 YURY XIMENA

CONCEPTO

VALOR

PAGO TOTAL SERVICIO CABLE AGO/2022 FAC:623982

27000,00

27000,00
 0,00

TOTAL A PAGAR

27000,00

[Handwritten Signature]
 Firma del responsable
CONEXION DIGITAL EXPRESS

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

CANCELADO

- sede Bogotá: CARRERA 72I # 37C-25 SUR

RECUERDE CONSULTAR NUESTROS PUNTOS DE ATENCION AL CLIENTE EN WWW.CONEXIONDIGITAL.CO O COMUNICARSE CON NUESTROS PBC: 3715000-7963110

SEÑOR SUSCRIPTOR: Todo pago que realice exija factura con firma y sello. NO PERMITA LA MANIPULACION DE LA RED POR PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA. ESTE OCASIONA FALLAS EN EL SERVICIO.

\$29,120

1494846-8

10 OCT/2022

Situación encontrada: Normal

Scotiabank

PUNTO DE PAGO MULTIBANCO
INVERSIONES MAPEPI ONE

Comercio: QUIRIGUA
NIT: 80281383
Dirección: Tr 94 No 8 Ib 13
Fecha: 22/09/2022 10:52
Cód. Dispositivo: 1058240
Forma de pago: NORMAL
Tipo de Tx: ON-LINE
Id. Tx: 1058240-390197
Id. Aut.: 773457

Recaudos Facturas Otras

Convenio: ENERGIA ENEL
CODENSA
Ref Pago No.: 14948468
Valor: \$ 324.840
Costo: \$ 0
Tributación:

ORIGINAL

Esta transacción no tiene costo. Véase el valor impreso en el recibo con el valor entregado por usted.

Otros cobros de productos y servicios	
CUOTA DE UTILIZACIÓN COCENSA FICHA	\$19.700
PETRO DEB POR MORA SER Y FINANCI N° 002	\$1.245.000
SALDO CREDITO CODENSA FICHA	\$150.000
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA FICHA	\$400.000
SALDO VENTA CODENSA FICHA	\$10.000
CUOTA INTERES CODENSA FICHA	\$3.999
Seguro Crédito FICHA	
TOTAL OTROS	\$210.880

El importe de este recibo no se realiza al momento de la transacción, sino que se realiza a través de un cobro posterior. Este cobro se realiza a través de un recibo que se genera al momento de la transacción.

EA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP ATE N° 5 N° 901146434-9

DATOS DEL USUARIO		INDICADORES	
CON CONSULTA	RESIDENCIAL	Ocupados	Desocupados
5	Residencial	2	0
2	Residencial	0	0

GRUPO DE FACTURACIÓN	
FEV	\$ 177
MAR	\$ 177
ABR	\$ 177
MAY	\$ 177
JUN	\$ 177
JUL	\$ 177
AUG	\$ 177
SEPT	\$ 177
TOTAL ABO	\$29,120.00

CONTABILIDAD POR SUSCRIPCIÓN

BARRIDO: \$ 00280421
 LIMPIEZA URBANA: \$ 000116637
 RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO: \$ 000025025
 EFECTIVAMENTE APROVECHADOS: \$ 003892725
 RESERVO NO APROVECHABLE: 0.00
 APOYO NO APROVECHABLE: 0.00

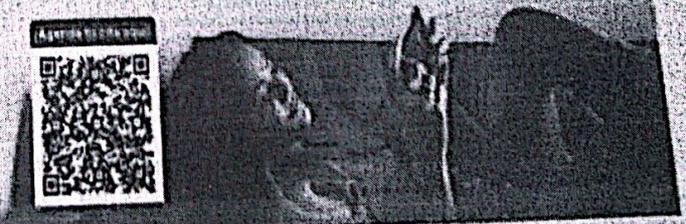
RESUMEN DE CUENTA		
ABRIL: SERVICIO RESIDENCIAL	CONCEPTO	VALOR
MAYO: SERVICIO RESIDENCIAL		
JUNIO: SERVICIO RESIDENCIAL		
JULIO: SERVICIO RESIDENCIAL		
AUGUSTO: SERVICIO RESIDENCIAL		
SEPTIEMBRE: SERVICIO RESIDENCIAL		
TOTAL ABO		\$29,120.00

IMPORTE EN MONEDA: Q

Tus redes sin enredos.

Realiza la instalación eléctrica que desees sin preocuparte, de una forma segura, rápida y confiable.

Por solo **\$122.800** * mensuales por 48 meses.



Número de Cliente

1494846-8



(415)7707209914253/0020/01149484686839636227/3900/0000000324840

PAGO OPORTUNO
20 SEP/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN Q
22 SEP/2022
TOTAL A PAGAR
\$324,840

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 693953822-7

Datos del usuario
CARLOS EDUARDO LOPEZ
 KR 1840 BIS 128C 87



Bogotá - Esp

ENTRADA 3
 1.º NIVEL HABIT. FAMILIA 1
ZONA: 1 **CICLO: L1** **RUTA: L11455**
 Orden del medidor

11199565

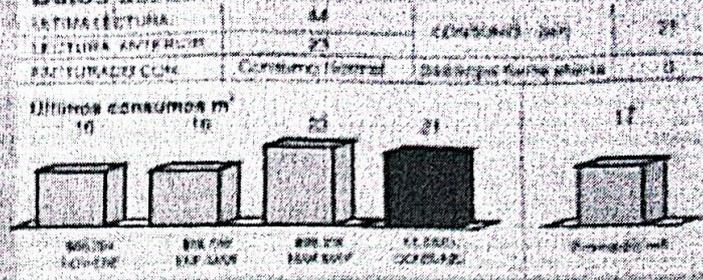
37822743813

\$242.082

AGO/26/2022

AGO/31/2022

Datos del consumo



Periodo facturado

MAY/25/2022 - JUL/23/2022

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: AGO/11/2022
 RANGO CMO BÁSICO: Bogotá según Resolución CRA-1302016 (043 - 22 m3)
 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA PAGATURA: OCT/15/2022

Descripción	Cantidad	Costo		Tasa	Tarifa	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$11.000,00	\$11.000,00	\$11,000	\$11.000,00	\$11.000,00
Consumo residencial básico	21	\$1.000,00	\$21.000,00	\$1.000,00	\$1.000,00	\$21.000,00
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$7.110,00	\$7.110,00	\$7.110,00	\$7.110,00	\$7.110,00
Consumo residencial básico	21	\$1.227,00	\$25.767,00	\$1.227,00	\$1.227,00	\$25.767,00
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado			\$32.877,00			\$32.877,00

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Plan de Mantenimiento					
Plan de Mantenimiento					
Plan de Mantenimiento					
Subtotal Otros Cobros	0			\$0,00	\$0,00
Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Total otros conceptos que adeuda					\$0

Descuento mínimo vital
 (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **\$21.228,-**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS 0 + 0 + 0 + 0 **\$242.082** **CONSUMO MES** \$45.530 **CONSUMO C/A** \$2.516

¡Atención!

Información de interés para todos los usuarios

Actualizamos Contrato de Servicios Públicos Resolución 104 del 21 de abril del 2022. Consulte toda la información en www.acueducto.com.co



Las redes de abastecimiento y alcantarillado son patrimonio de todos

Ayúdenos a cuidarlas
 El hurto reiterado de infraestructura afecta la disponibilidad permanente del agua y el servicio de recolección de aguas residuales en el servicio.

- Reporte en la Acueducto 110** cualquier daño de las redes de abastecimiento:
- Hurto o robo de materiales metálicos y plásticos.
 - Tapa de agua levantada o removida.
 - Presencia de personas al lado o dentro de las redes de abastecimiento, tapas, rejillas, manómetros, hidrómetros o cualquier otro accesorio.
 - Daños en las alcantarillas y/o en las tuberías de recolección de aguas residuales y alcantarillado.
 - La línea de las redes de abastecimiento o de recolección que resulte afectada en su integridad o funcionamiento.
- Al reportar el daño, el personal de mantenimiento de la Acueducto 110 se desplazará al lugar para verificar el daño y repararlo.

Reporte en la **línea 110** www.acueducto.com.co o reporte110

TPV : TPV00108
 Atendido Por : SARMIENTO MARTINEZ LEIDY
 Fecha : 2022/9/18 Hora: 14:05:14
 Factura de Venta: MR8-001-169985
 Cond. Pago: CONTADO

DESCRIPCION	P. VTA	CANT	VR. TOTAL
PAQUETES DE 100	1,000	3.00	3,000
YUCA	6,000	0.73	4,410
PAQUETES DE 200	2,000	20.00	40,000
HABICHUELA	3,500	1.47	5,163
MARACUYA	5,400	1.11	6,021
LULO	6,800	1.36	9,282
PEPINO DE GUIISO	4,967	0.87	4,322P
BANANO BOCADILL	3,000	1.02	3,075
MORA	5,400	1.49	8,073
PAPAYA	2,400	1.68	4,044P
PAQUETE MAZORCA	3,800	1.00	3,800
GUANABANA PARTI	4,500	0.52	2,340
BANDEJA DE PIÑA	2,900	2.00	5,800
CEBOLLA MALLA X	4,300	1.00	4,300

T O T A L \$103,630

----- [DETALLE DE VALORES] -----

Vta Excluida 103,995 +
 Dscto Lista (P)..... 365 -

EFFECTIVO \$150,000
 CAMBIO \$46,370

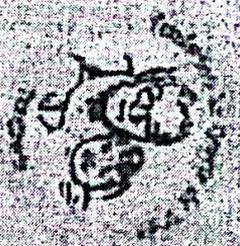
RESOLUC. 18764007554896 2020/11/14
 PREFIJO. MR8 DEL No. 76921 AL 1000000

Id	Producto	Iva	Cant.	Valor
42097	ACEITE EL PURISIMO*200UML	19	1	22,100
4486	ALCOSTO AZUCAR BLANCA*3000GR	5	1	14,200
347360	ARROZ SONORA * 5 KG	0	1	16,600
843990	GARRANIZO NI COSECHA * 500 G	0	1	3,700
843934	GULA POLVA NI COSECHA*500GR	0	1	8,500
3522	RECIBO LECHE DESLACTOSADA *6	0	1	21,800
1716	PROLICHE DESLACTOSADA * 300	0	1	13,200
1716	PROLICHE DESLACTOSADA * 300	0	1	13,200
1855	MAZENA FIDEOS MIEL * 300 G	19	1	6,800
1855	MAZENA FIDEOS MIEL * 300 G	19	1	4,900
1879	MAZENA FIDEOS MIEL * 300 G	19	1	4,900
1984	REFISAL SAL *1000GR	0	1	1,950
308	DO*AREPA BLANCA *1000 GR	5	1	4,300
2944	SAN RENO SPAGHETTI * 1000 G	5	1	4,550
2069	MIT SURTIDO * 200 ML * 6 UN	19	1	5,750
8230	COMBO RICA CRT SALCHICHA*230	5	1	12,950
2242	CLUB SOCIAL ORIGINAL * 9 PA	19	1	5,500
283	EL FORTIN ATUN RALLADO E	19	3	11,100
244	NATUMALTA *200 G *6UND	19	1	6,900
2370	VITACHOCOLATE * 500 GR	5	1	4,850
2370	VITACHOCOLATE * 500 GR	5	1	4,850
845931	CHEFF * 125 MARGARINA	19	1	1,600
790397	BIMBO SUBMARINOS *6	19	1	4,900
790397	BIMBO SUBMARINOS *6	19	1	4,900
4482	DO*LA LECHE YOGURT * 150 * 8	19	1	7,700
4482	DO*LA LECHE YOGURT * 150 * 8	19	1	7,700
843255	PRACTIS CON SAL *200G	19	1	4,100
845775	NUBE SERVILLETAS * 320	19	1	3,600
7797	SUNTEA MANDARINA *40G	19	6	6,000
88	COLOR EL REY BOLSA 550	19	1	1,200
841900	CAFE AROMA TOS Y MOL * 500	5	1	12,300
791041	GALL NUU SANDU ACHOCOLATADA	19	1	7,100
3497	SANTA CLARA PAN TAJADO EXTRA	0	1	4,250
9590	PANO TAJADO TRADICIONAL 230	19	1	4,300
847943	QUAKER AVENA MARINA 400 G	5	1	4,200
8171	COQUITOS EL COUNTRY *300GR	0	1	2,800
8171	COQUITOS EL COUNTRY *300GR	0	1	2,800
511	JARON EL REY *300GR	19	1	2,300
842220	LAUAPLATS FUDOR AVENA PRE	19	1	6,400

Productos Gravados \$ 161,717.00
 Productos Excluidos \$ 62,800.00
 Productos Exentos \$ 37,700.00
 Subtotal \$ 262,217.00
 I.V.A \$ 22,432.91

Total \$ 284,650.00
 Cancela \$ 300,000.00
 Efectivo \$ 300,000.00
 Cobro \$ 15,350.00
 Itens \$ 44

Factura de Venta No. A- 5065091
 Fecha: 18/09/2022 Hora: 10:39:32
 Caja:002 Caja:054 ALEJANDRA RIVERA



Fundación la Gracia de Vivir

Resolución ICBF 0813 de mayo/11
NIT: 900.439.034-0

RECIBO DE C

Nº. 20

Ciudad y Fecha

BOGOTÁ

SEP 07 2022

Recibo de:

FERNANDO

LOPEZ NEISA

\$ 180.000

La Suma de:

Por concepto de:

BOGA COMPENSATORIA mes de Sep

Cheque N°

Banco

Efectivo

Firma y Sello Cliente

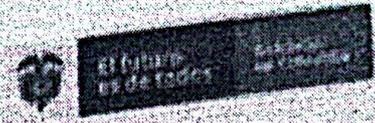
Firma y Sello de la Fundación

C.C. NIT

NIT

CONSECUTIVO

TESORERO



...a de ciudadanía
...ro civil de nacimiento del Niño (s) y/o adolescente
...de identidad del Niño (s) y/o adolescente (mayor 7 años)
...t de vacunas (Niños menores de 7 años)
...amiento y desarrollo (Niños menores de 7 años)
...ancia de vinculación al sistema de seguridad Social Salud (EPS o
... Carnet
...ancia de estudios (vinculación al sistema educativo)
...o de un servicio público (Agua a luz reciente)
...de conciliación
...ción de los progenitores

FAMILIAR

Número de petición:
Peticionario:
Nombres y Apellidos del Citado(s):
Dirección del Citado:
Teléfono del Citado:
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente:
Profesional:
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha:
Lugar de Atención:
Trámite de Atención:
Tipo de Petición:
Tipo de Cita:

145100497
Luis Eduardo Lopez Rodriguez
• Mama Angelica Nelsa Ocampo
• CL 77 B 129 70 TORRE_1_APTO_1001

Emiliano Lopez Nelsa
Adrian Lopez Nelsa
Marianny Carpio
Viernes, 2 de Diciembre de 2022. Inicia 8:00 AM y Termina 1:00 PM.
El tiempo de duración estimado para la cita es de 5 hora(s) y 0 minuto(s).
podrá extenderse dependiendo del trámite.
CZ ENGATIVA, Cra 103 73-13 BARRIO ALAMOS NORTE, Tel:4377630 ext. 130102

Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia
Trámite de atención Extraprocesal (TAE)
Audencia de Conciliación

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Documentos que debe llevar:

Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

Recomendación:

No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
Marianny Carpio - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30





Fundación La Gracia de VITA

Resolución 1287 del 15 de mayo de 11
NIT 900143905440

RECIBO DE CAJA

Nº 1551

Ciudad y Fecha: Bogotá Agosto 08 2022

Número: Edmundo López Nieves \$ 150.000

El Sr. de Cuenta corriente n/1 pesos

Este cheque es por: Tercer complemento mes

de agosto

Cheque n° Banco Elibros

El Sr. de

CE



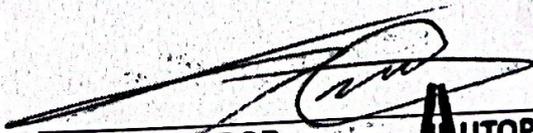
QUE SE DEBE

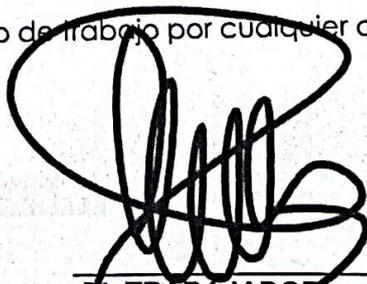
CONSECUTIVO

FORMATO AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR NOMINA AUTOPROYECT SAS NIT. 900.824.619-1

Yo **LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con la **C.C. 1.019.082.011 DE BOGOTÁ** autorizo expresa e irrevocablemente para que de mi salario, bonificaciones, prestaciones sociales, o de cualquier suma de dinero que se vaya generando a mi favor, me sean descontados (\$ 1.961.040) **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE** Valor con intereses, iva y demás impuestos a la hora de financiar el equipo celular SAMSUNG en **(12) DOCE cuotas mensuales** por valor de **\$163.421 (Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos veintiún pesos)** sujeto a variaciones presentadas en la facturación mensual de cobro por parte del operador CLARO / COMCEL SAS, **Para un total de (\$81.711 Quincenales), siendo dos descuentos a aplicar en cada mes**, a partir de la primera quincena del mes de Marzo de 2022 y consecutivamente hasta cubrir las doce cuotas financiadas con el operador, por concepto de **(EQUIPO CELULAR PARA USO PERSONAL)** para el que sería deudor ante **AUTOPROYECT SAS**, autorizo aun en el evento de encontrarme disfrutando de vacaciones o licencias. Igualmente autorizo expresa e irrevocablemente a **AUTOPROYECT SAS**, para que las sumas descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos sean abonadas al financiamiento realizado por **AUTOPROYECT SAS** en su nombre o de sus representantes en el año 2022.

También autorizo a **AUTOPROYECT SAS** a descontar de mi salario, sueldo, bonificaciones, prestaciones sociales, liquidación de contrato laboral ó indemnizaciones a que tengo derecho, las cuotas que se estén adeudando, si se llegare a terminar mi contrato de trabajo por cualquier causa.


AUTOPROYECT
EL EMPLEADOR
ANDERSON OROZCO
AUTOPROYECT SAS
NIT. 900.824.619-1


EL TRABAJADOR
LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.019.082.011 DE BOGOTÁ

AAUTOPROYECT...

AUTOPROYECT SAS

NIT:900.824.619-1

CERTIFICA:

Que el Señor **LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.019.082.011** de Bogotá, presta sus servicios como **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD** en la ciudad de Bogotá, para nuestra compañía dedicada al mercado de seguridad electrónica, electro iluminación y Redes.

Su vínculo laboral con la compañía se encuentra definido mediante un contrato a término indefinido desde el 19 de Abril de 2021, con un salario mensual de \$1.500.000 (Un Millón Quinientos Mil Pesos) más prestaciones de ley.

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los Doce (12) días del mes de Octubre de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,


Anderson Orozco

Representante legal Autoproject SAS

CEL 3214375480

AAUTOPROYECT...

AUTOPROYECT...

AUTOPROYECT SAS
NIT: 900.824.619-1

RELACION PRESTAMO A EMPLEADOS

DESDE MARZO DE 2022
A LA FECHA miércoles, 12 de octubre de 2022

NOMBRE DE EMPLEADO: LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.019.082.011
CARGO: TECNICO DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO PRESTAMO COMPRA DE EQUIPO CELULAR PARA USO PERSONAL

PROVEEDOR: COMCEL S.A.S / CLARO
NIT: 800.153.993-7

CUOTAS
12

CREDITO # 9.876.540.096.931.660
VALOR \$ 1.697.570
INTERES EA 27,42%
VALOR COMPRA CON INTERES \$ 1.961.040
CUOTA A LA FECHA \$ 7
\$ VALOR CUOTA \$ 163.420

# CUOTA	AÑO			
1	2022	MARZO	\$	163.420
2	2022	ABRIL	\$	163.421
3	2022	MAYO	\$	163.421
4	2022	JUNIO	\$	163.421
5	2022	JULIO	\$	163.421
6	2022	AGOSTO	\$	163.421
7	2022	SEPTIEMBRE	\$	163.421
8	2022	OCTUBRE	\$	163.421
9	2022	NOVIEMBRE	\$	163.421
10	2022	DICIEMBRE	\$	163.421
11	2023	ENERO	\$	163.421
12	2023	FEBRERO	\$	163.421
TOTAL PAGADO				\$ 1.143.946
DEUDA				\$ 817.105

LOS VALORES SE DESCANTARÁN DE LA NÓMINA DE CADA MES AQUÍ EXPUESTOS, DIVIDIDO EN DOS ASÍ: \$81.711 (1 Q) - \$81.711 (2 Q) - SUJETO A LOS CAMBIOS FACTURADOS POR EL PROVEEDOR CADA MES.

Bogotá DC .

Señor
JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
RADICADO: 11001311001320220055300
E.S.D

ASUNTO: PODER

LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes, que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **ÁLVARO ANDRÉS TRIVIÑO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.411.975, con número de tarjeta profesional: 267.529 del C.S.J., para que represente mis intereses en el proceso en curso **DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE FAMILIA**

Mi apoderado queda facultado para contestar la Demanda aportar y solicitar medios de prueba, solicitar copias del proceso, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, recibir y todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el presente mandato, según lo establecido en el C.G.P.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez con todo respeto,

Poderdante,



LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ
CC. No 1019082011

Acepto,

Celular:3232225157 E-mail : Atestudiojuridico@gmail.com
CII 39b sur # 36 34 Envigado Antioquia - Colombia



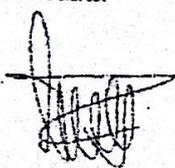
ÁLVARO ANDRÉS TRIVIÑO HERNÁNDEZ
C.C. 1.032.411.975
T.P: 267.529 del C.S.J.
E-mail: atestudiojuridico@gmail.com
Apoderado



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

13074077

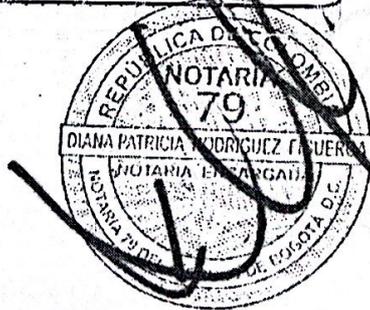
En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Setenta y Nueve (79) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **LUIS EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1019082011 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.


----- Firma autógrafa -----


dom1k0g6k7le
23/09/2022 - 10:30:01

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

 **DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA**
Notaría Setenta y Nueve (79) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada



Celular:3232225157 E-mail : Atestudiojuridico@gmail.com
Cll 39b sur # 36 34 Envigado Antioquia - Colombia